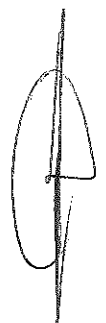


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA C. ADDY NOEMI MENDEZ MENA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN CON NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA., REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE AV. BUGAMBILIAS Y CALLE JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO 001/2018-A PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

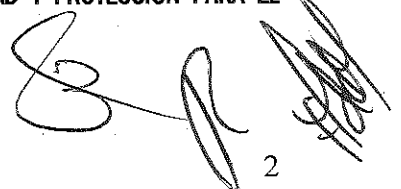
1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y FACULTADES Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MEMA7311267T1
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NUMERO 0031.
4. QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE ROPA, HILOS, TELAS Y BLANCOS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO DE FERRETERIA.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. CORNELIO LIZARRAGA MZA 47 LOTE 7, COLONIA FORJADORES, CODIGO POSTAL 77025, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO 001/2018-A RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO QUE EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO.



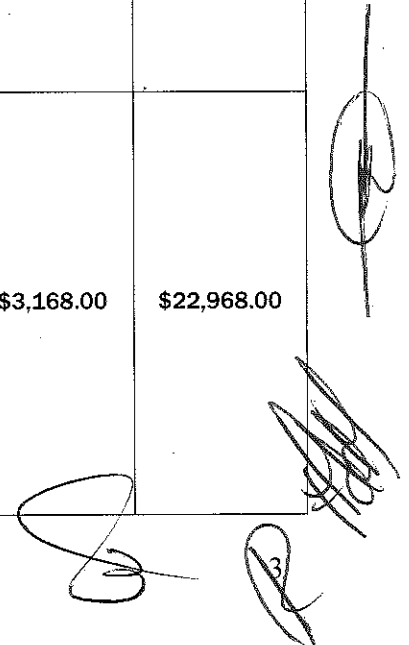
2

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

**TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.-** ES POR UN MONTO DE \$ 535,316.80 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

**CUARTA.- COSTO DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LAS PRENDAS QUE SE ENLISTAN EN ESTA CLAÚSULA. DICHOS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAÚSULA QUINTA DE ESTE MISMO CONTRATO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	<b>BATA DE LABORATORIO:</b> TELA EN GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR BLANCO, MANGA LARGA, DE CUELLO TIPO SPORT, CON 2 BOLSAS EN LA PARTE DE EN FRENTE DE CADA COSTADO, CERRADO EN LA PARTE TRASERA Y DIVISION A LA MITAD CON CINTURON SIMULADO EN LA ESPALDA, BOTONES ENFRENTE, BORDADO CON UN LOGO EN LA PARTE DE ENFRENTE, LADO IZQUIERDO (CORAZON) TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	SIN MARCA	234	\$300.00	\$70,200.00	\$11,232.00	\$81,432.00
2	<b>PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA:</b> COLOR KAKI, EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, CORTE SULUETADO CON CUELLO DE RESORTE TEJIDO, CON ALETILLA DE 2CM Y CUATRO BOTONES DE PASTA DE 1CM, CON COSTURA EN LOS 4 HOYOS, DOBLADILLO REFORZADO, COMPOSICION DE TELA Y TALLAS, BORDADO CON	SIN MARCA	60	\$330.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número 001/2018-A  
 Relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección  
 para el Personal del COBAQROO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
	(1 LOGO ENFRETE, PARTE IZQUIERDA (LADO CORAZON) TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.						
3	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO: EN COLOR KAKI, EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, CORTE SULUETADO CON CUELLO DE RESORTE TEJIDO, CON ALETILLA DE 2CM Y 4 BOTONES DE PASTA DE 1CM, CON COSTURA EN LOS 4 HOYOS, DOBLADILLO REFORZADO, COMPOSION DE TELA Y TALLAS, BORDADO CON (1 LOGO ENFRETE, PARTE IZQUIERDA (LADO CORAZON) TAMAÑO 7X7CM CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	SIN MARCA	476	\$330.00	\$157,080.00	\$25,132.80	\$182,212.80
4	PANTALÓN PARA DAMA: EN COLOR AZUL MARINO, MEZCLILLA ESTRECH, CON 2 BOLSAS NORMALES, PRETINA 4CM DE ANCHO, BOTON DE METAL, CIERRE INVISIBLE METAL, LARGO DE FABRICA, DOBLADILLO, TELA DE FABRICA, ETIQUETA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, BORDADO CON UN LOGOTIPO EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA DE 4X4CM, CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA	CIMARRON	60	\$400.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
5	ROO. PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO PANTALON AZUL MARINO, MEZCLILLA, 100% ALGODÓN, CON PRETINA 4CM, CONTRASTE PARA CINTURON, BOTON METALICO INOXIDABLE, OJAL CON HILO DE ALGODÓN, 2 BOLSAS OCULTAS CON DOBLE COSTURAS , HILO DE ALGODÓN, EN CONSTRASTE CON HILO INTERIOR, CON 2 BOLSAS VISIBLES, DOBLADILLO 2CM CON HILO DE ALGODÓN, ETIQUETA INTERIORES A UNA TINTA CON INSTRUCCIONES DE LAVADO E INFORMACION DE ELLA. BORDADO CON UN LOGOTIPO EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA DE 4X4CM, CON LOS COLORES OFICIALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	CIMARRON	476	\$400.00	\$190,400.00	\$30,464.00	\$220,864.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 461,480.00</b>	<b>\$ 73,836.80</b>	<b>\$ 535,316.80</b>

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, ESTA INCLUIDO EL I.V.A. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- "LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, SERÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN AV. HÉROES NO. 310 ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA COL ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 77010 DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número 001/2018-A  
Relativa a la Adquisición de Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección  
para el Personal del COBAQROO



**LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, OBJETO DE ESTE CONCURSO, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.**

**EL PROPONENTE ADJUDICADO DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LA DIRECCIÓN GENERAL, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE.**

**SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

**OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$53,531.68 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$535,316.80 CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO QUE LOS BIENES Y/O MATERIALES PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA DECIMA PRIMERA.**

**LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA UN AÑO COMO MÍNIMO POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS EN LOS UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE DICHAS PRENDAS.**

**NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN, SERÁN LAS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CON LA FIRMA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O EL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y/O RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECÍFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS AIRES ACONDICIONADOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.**

**DECIMA.-. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE ENTREGARÁ COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.**

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA POR**

TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTANDO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCION" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ADDY NOEMI MENDEZ MENA

TESTIGOS



LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA